

**EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA U.P.T.C.
EMITE CONSTANCIA ASÍ:**

En reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, los miembros del Comité de Contratación, en Sesión del Doce (12) de Julio de 2012 revisaron, estudiaron, analizaron las observaciones el pliego de condiciones definitivo de la Invitación Pública No. 006 de 2012, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE ARTES, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA".

Se determina según escritos del Comité Técnico, por medio de los cuentas se da contestación a algunas observaciones, la necesidad de realizar ajustes a la forma de evaluación de la experiencia específica en los pliegos de condiciones definitivos.

Determinando la conformidad a lo establecido en el Estatuto de contratación de la Universidad (Acuerdo 074 de 2010), una vez culminada tal análisis y respuesta a las observaciones indicadas, los integrantes del Comité de contratación, recomiendan al señor Rector de la Universidad la expedición de una adenda del siguiente tenor:

PRIMERO: Modifíquese el Contenido de la evaluación de la experiencia específica en los pliegos de condiciones, el cual quedará así:

"Evaluación por Experiencia específica:

Para la evaluación de la experiencia específica se tendrá en cuenta la sumatoria de los contratos relacionados con la experiencia específica, es decir, máximo (2) contratos de construcción, ampliación y/o adecuación de edificaciones educativas, cuyo objeto sea igual o incluya la construcción y/o adecuación de aulas, y contenga en cualquiera de las dos en conjunto la ejecución de: Excavaciones, cimentación, Estructuras en Concreto, Mampostería, Placa en concreto, Pañetes, Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones de Gas, Estuco y Pintura, Enchapes y Aparatos Sanitarios, Pisos, Cubiertas en Policarbonato, Cubiertas Termo acústicas, Cielo Rasos, Carpintería Metálica, Vidrios y Obras Exteriores Expresados en SMMLV correspondiente a la fecha de suscripción del respectivo contrato y que hubiese sido ejecutado y terminado a partir del año 2008.

Para las certificaciones o contratos que incluyan la construcción de aulas escolares, se tendrán en cuenta para la asignación de puntos, únicamente el valor del capítulo correspondiente a la construcción aulas.

El puntaje por experiencia específica se asignara de acuerdo a las siguientes tablas:

PUNTAJE POR SUMATORIA DE CONTRATOS EN VALOR PRESENTE DE LOS
RELACIONADOS COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA ESTABLECIDA EN SMLMV

Entre 0 y \leq 5.000 SMLMV	10 puntos
>5.001 y \leq 10.000 SMLMV	15 puntos
> de 10.001 SMLMV	20 puntos

Con el puntaje obtenido se dará el orden de elegibilidad.

Dado a los Doce (12) días del mes de Julio de 2012.

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité de Contratación

FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO
Secretario Comité de Contratación

Proyectó: GBSI: Fabian.